

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

“CHOCOLATES COSTA-AMBROSOLI REGALA PARRILLAS”

El concurso denominado **“CHOCOLATES COSTA-AMBROSOLI REGALA PARRILLAS”**, en adelante, el “Concurso” es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante “Carozzi” o el “Organizador”, debidamente representado, según se acreditará por don Martín Aljaro Inostroza, cédula nacional de identidad N° 12.193.324-1 y por doña Macarena Barrios, cédula nacional de identidad N° 13.271.973-K, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal Sur N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las “Bases”.

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 15 de agosto de 2025 Carozzi a través de su marca “Costa” realizará un concurso, llamado **“CHOCOLATES COSTA-AMBROSOLI REGALA PARRILLAS”**, a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

(1) Inspector Incógnito

1. El cliente de la Marca debe ser sorprendido por un “inspector incógnito” comprando los Productos Participantes, señalados en Anexo N°1 de estas bases, por un monto igual o mayor a \$3000 (tres mil pesos), en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. En caso de ser sorprendido por el “inspector incógnito”, el cliente de la Marca deberá llenar un formulario con sus datos de contacto y entregarlo al “inspector incógnito”.
3. Habrá 1 ganador por cada local adherido al Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases.

Los locales adheridos al Concurso podrán ser ampliados, modificados o disminuidos por Carozzi, lo que será debidamente informado a los Participantes a través de sus canales de comunicación oficial (RRSS, página web).

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso (“Productos Participantes”) son los que se indican en el Anexo N° 1 de las presentes Bases.

ARTÍCULO TERCERO: Premios.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en una Parrilla Portátil, con ruedas y apta para gas licuado, de la marca BBQ Grill. Se entregará como máximo 1 Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de 26 Premios correspondientes al Concurso.

(1) Inspector Incógnito

La selección del ganador se realizará dentro de alguno de los locales adheridos al Concurso. El día en que se efectuará la selección del ganador será un día a definir por el Organizador, entre la fecha de inicio y término del Concurso. Se efectuará una selección aleatoria a través del “inspector incógnito” que sorprenda al cliente comprando los Productos Participantes, por un monto igual o mayor a \$3000 (tres mil pesos), en cualquiera de los locales adheridos al Concurso.

Los ganadores, además, serán anunciados a través de los canales de comunicación oficial (RRSS, página web) o en el medio que Carozzi designe al efecto, al término del Concurso.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

- 5.1.** El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 5.2.** Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 5.3.** Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción de este a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 5.4.** El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables al Organizador no sea posible proporcionar el Premio descrito en

estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.

- 5.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°3 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 5.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos 5 posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 15 de agosto de 2025 y terminará el día 15 de septiembre de 2025, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

- 7.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años de edad. A su vez, si alguna persona jurídica participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro de este.
- 7.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 7.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud de la entrega de este.
- 7.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 7.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 8.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- 8.2. Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 8.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.

- 9.1. **Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 9.2. **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de estos.
- 9.3. **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 9.4. **Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO DÉCIMO: Depósito de las Bases.

Una copia de las Bases estarán a disposición del público en general, las cuales podrán ser solicitadas en dependencias de Empresas Carozzi S.A, ubicadas en Camino Longitudinal Sur N° 5201, Nos, comuna de San Bernardo, teléfono: +56223776680 y en la página web <https://www.carozzicorp.com/>.

PERSONERÍAS

La personería de los representantes legales de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 14 de enero de 2025 otorgada en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

p. **Empresas Carozzi S.A.**

p. **Empresas Carozzi S.A.**

ANEXO N°1

PRODUCTOS PARTICIPANTES

COD SAP	DESCRIPCIÓN
210485	COSTA RAMA LECHE 16X115 GR
212469	COSTA RAMA BLANCO 16X115 GR
210484	VIZZIO 34X120 GR
389343	ORLY ALMENDRA 15 X 95 GR
389344	ORLY BERRIES 15 X 95 GR
389345	ORLY CHIRIMOYA ALEGRE 15 X 95 GR
389346	ORLY FRUTILLA 15 X 95 GR.
389347	ORLY MENTA 15 X 95 GR
389348	ORLY NARANJA 15 X 95 GR

ANEXO N°2

LOCALES ADHERIDOS

RUT	DIRECCIÓN	CLIENTE
76458218-7	LOS CASTAÑOS 385	SUPERMERCADO GABITO SPA
11236434-K	SERRANO 326	BENITEZ ACEVEDO JUAN CARLOS
14252720-0	LAGUNILLA 147 SAN CARLOS PUREN	COMERCIALIZADORA LOS PINOS LIMITADA
76916884	SAN GREGORIO 201 ENTRE RIOS	PALMA VIDAL NINOSKA ALEJANDRA
20078873-7	CALLE CENTRAL 271 QUIRIQUINA	COMERCIAL VIMON LIMITADA
76095274-5	CARLOS PALACIOS 109	SALGADO BAZA CECILIA
76660042-5	BAQUEDANO 2025 VILLA PRIMAVERA	BRICEÑO MEDINA RAMON ANDRES
77467174-9	RALCO ST 54 A ALTO BIO BIO	ROJAS CANDIA CRISTIAN MANUEL
77296369	FEDERICO PUGAT 445	COMERCIAL SOLO OFERTAS SPA
7736887-6	PICUNCHES 630 V L CONQUISTADORES	ERICK SALCEDO RIVAS EIRL
77777791-2	AVENIDA ECUADOR 41	ABARROTES GARCIA SPA
8769169-1	MARIANO EGAÑA 1199	LAURA GABRIELA PRIETO SUP LA FERIA
76917423	PENCO 420 SECTOR CENTRO	COM VIVIANA AROCA
76763919	ARTURO PRAT 1316 CURANILAHUE	NEIRA ARELLANO OSCAR RODRIGO
76298886	ARTURO PRAT 1450 B	SOC COM E INVERS ÑUBLE LTDA
15647256	SAN JOAQUIN 127	BEROIZA ASTUDILLO EDUARDO
77070889	MANUEL MONTT 1020	TAPIA TAPIA ANGELA
10760139	AV JUAN BOSCO 1805	AHORRO SUPERMERCADOS LIMITADA
77583199	CALLE PORTALES 353 HUALQUI	RIQUELME QUIÑONES MOISES ARTURO
15914787	LIBERTAD 152 ESQ OHIGGINS	SOCIEDAD COMERCIAL GYM LTDA
76975325	MONTT 96	BOTILLERIA OSCAR RUIZ URIBE EIRL

77136348	IRARAZAVAL 589 SANTA JUANA	SUPER LA MARAVILLA RALCO
77199463	ESMERALDA 148 C	MINIMARKET ROSITA SPA
76487662	GABRIELA MISTRAL 555	GOMEZ MORALES RAUL
77453739	AV MICHAHUE 578	INVERSIONES PALI SPA
14073367	LOS NOTROS 297	CEA CANDIA CLARA LUZ

ANEXO N°3

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ___/___/___

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en una parrilla portátil a gas licuado con ruedas marca BBQ GRILL, a través del Concurso “**CHOCOLATES COSTA-AMBROSOLI REGALA PARRILLAS**”. Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso “**CHOCOLATES COSTA-AMROSOLI REGALA PARRILLAS**”, señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A., además de aceptar expresamente que tanto Empresas Carozzi S.A. como sus personas relacionadas publiquen una fotografía, una imagen u otra semejanza de mi persona, cuyo uso por esta vía autorizo, sin compensación adicional, relacionadas al Concurso.

Firma: _____